



**OTROSÍ No. 2 A LA ACEPTACIÓN N°20000863-H3 DEL 14 DE JULIO DE 2020
SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA
CIVIL REGIONALVALLE – AEROCIVIL Y AERONAUTICOS SERVICIOS TECNICOS Y
ESPECIALIZADOS SA.**

Entre los suscritos a saber: saber **MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ** mayor de edad, vecino de Florida (V); identificado con la cédula de ciudadanía 16.889.912 de Florida (V) obrando en su condición de **DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL VALLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, según Resolución número 02529 del 16 de agosto de 2019, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 00896 del 03 de abril de 2019, en adelante la ENTIDAD, por una parte; y, por la otra, **JULIO ERNESTO URIBE PINILLOS**, identificado con CC N°16.658.291 de Cali, **Representante Legal AERONAUTICOS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS SA. CON Nit. 900083306-9**, hemos convenido celebrar el presente otrosí, previas las siguientes consideraciones.: 1) Que, el día 14 DE JUNIO DE 2020, se aceptó propuesta mediante COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN N° 20000863-H3, entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA, cuyo objeto es: **RVLC1249 REALIZAR LA PRIMERA FASE EN EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD DE LOS AEROPUERTOS DE BUENAVENTURA GUAPI Y TUMACO** 2) Que el día 27 de julio se suscribió acta de inicio entre las partes, teniendo como plazo de ejecución HASTA el 04 de septiembre de 2020. 3) Que el 01 de septiembre de 2020, se presentó solicitud por parte del supervisor en el cual manifiesta que: Por reglamentación OACI, las zonas de seguridad se deben mantener con una altura de 10 a 20 cm., los canales de desagües de aguas lluvias su nivel de escurrimiento deben de estar limpio, esto con el fin de recibir una aeronave que por cualquier razón pierda su centro de inercia o deba realizar aterrizajes o despegues muy cortos o largos. Además de ofrecer limpieza visual para detectar los elementos de reproducción de aves, detectar animales u objetos dejados en estas zonas que puedan alterar la operación. Lo anterior se reglamenta en Colombia a través de los RAC (Reglamentos Aeronáuticos de Colombia), el cual establece en su parte 11 todo lo pertinente a las mismas. De igual forma las mallas de aislamiento perimetral deben de estar limpias para así aportar a la vigilancia del interior del aeropuerto y contribuir a la no obstrucción de los equipos de apoyo a la operación aérea lado tierra, por lo cual se hace necesario prorrogar el contrato por un término de 10 días. 3) Que teniendo en cuenta que el contrato no se encuentra vencido y de conformidad a solicitud por parte del supervisor, se llevó a cabo OTRO SI N° 1 donde se amplió el plazo del contrato 4) Que el supervisor del contrato manifiesta en escrito del 01 de septiembre lo siguiente: *Teniendo presente que el contratista viene adelantando la prestación deservicio, a todo costo, ya que no se hizo adelanto o anticipo presupuestal, al inicio de la prestación del servicio, en la actualidad el contratista esta en condición de ejecutar las actividades adicionales con la misma condición que se planteó en el contrato inicial, es decir, este realizara las actividades adicionales a todo costo y una vez sean terminadas las actividades, la entidad le cancelara la totalidad de lo adeudado por la prestación del servicio según lo pactado en la forma de pago. Por lo anterior se solicita adicionar presupuestalmente la suma de \$26'346.314,00.* En atención a lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

Clave: GDIR-3.0-12-06

Versión: 01

Fecha: 20/09/2011

Página: 1 de 3



**OTROSÍ No. 2 A LA ACEPTACIÓN N°20000863-H3 DEL 14 DE JULIO DE 2020
SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA
CIVIL REGIONALVALLE – AEROCIVIL Y AERONAUTICOS SERVICIOS TECNICOS Y
ESPECIALIZADOS SA.**

PRIMERO: Realizar las siguientes obligaciones:

Aeropuerto de Buenaventura

- Limpieza de malla perimetral
- Limpieza de canales de aguas lluvias
- Recolección y retiro del material resultante de la limpieza de los canales de aguas lluvias
- Recolección y retiro del material resultante de la limpieza de las mallas perimetrales

Aeropuerto de Guapi

- Limpieza de malla perimetral
- Limpieza de canales de aguas lluvias
- Recolección y retiro del material resultante de la limpieza de los canales de aguas lluvias
- Recolección y retiro del material resultante de la limpieza de las mallas perimetrales

Aeropuerto de Tumaco

- Limpieza de malla perimetral
- Limpieza de canales de aguas lluvias
- Recolección y retiro del material resultante de la limpieza de los canales de aguas lluvias
- Recolección y retiro del material resultante de la limpieza de las mallas perimetrales

SEGUNDO: Que con ocasión a las obligaciones adicionales establecidas se adiciona el contrato en valor en los siguientes términos:

VALOR ADICIONADO:	Veintiséis millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos catorce pesos \$26'346.314,00 incluido IVA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	25620 del 09 de septiembre de 2020.

TERCERO: Que el contratista se obliga en el menor termino posible a adicionar las pólizas del contrato.

CUARTO: Las demás cláusulas del Contrato que no fueron sujeto de modificación continúan vigentes y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para las partes.

QUINTO El presente documento se perfecciona con la firma de quienes intervienen en ella.

SEXTO El presente documento deberá ser publicado en el portal único de contratación SECOP II, según lo dispone el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del decreto 1082 de 2015.



**OTROSÍ No. 2 A LA ACEPTACIÓN N°20000863-H3 DEL 14 DE JULIO DE 2020
SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA
CIVIL REGIONAL VALLE – AEROCIVIL Y AERONAUTICOS SERVICIOS TECNICOS Y
ESPECIALIZADOS SA.**

Para constancia, se firma en el municipio de Palmira, a los 10 días del mes de septiembre de 2020.

Por el contratante,

MILTON CÉSAR SANCHEZ PÉREZ
DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL VALLE II

Por el contratista,

JULIO ERNESTO URIBE PINILLOS
CC N°16.658.291 de Cali,
Representante Legal
AERONAUTICOS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS SA.
Nit. 900083306-9
Proyecto: Johanna Franco Jaramillo. Abogada contratista